



001

Resolución Directoral

N° 258 -2019-MINCETUR/DM/COPESCO-DE

San Isidro, 20 AGO. 2019

VISTO:

El Informe N° 979-2019-MINCETUR/DM/COPESCO-UO, de fecha 15 de agosto de 2019 y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2015-MINCETUR, establece en su artículo 74-S que "El Plan COPESCO Nacional es un órgano desconcentrado del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dependiente de la Alta Dirección, que tiene por objeto formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar proyectos de inversión de interés turístico a nivel nacional; y prestar apoyo técnico especializado para la ejecución de proyectos turísticos a Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y otras entidades públicas que lo requieran suscribiendo para el efecto los convenios de cooperación interinstitucional que corresponda";

Que, el artículo 6° del Manual de Operaciones de Plan COPESCO Nacional, aprobado por Resolución Ministerial N° 265-2015-MINCETUR, de fecha 25 de setiembre de 2015, establece como objetivos de la entidad, la formulación y ejecución de proyectos para el acondicionamiento de recursos turísticos. Del mismo modo en el literal c) del artículo 8°, referente a las funciones de Plan COPESCO Nacional, se encuentra la de: "Formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar, proyectos de inversión pública a nivel nacional, conforme a la normatividad vigente";

Que, el Coordinador General de Obras, a través del Informe N° 674-2019-MINCETUR/DM/COPESCO-UO-RCA de fecha 15 de agosto de 2019, que cuenta con la conformidad de la Unidad de Ejecución de Obras, a través del Informe N° 979-2019-MINCETUR/DM/COPESCO-UO, solicita la designación del "Gerente de Proyecto a Nivel de Ejecución de Obras", Ing. William Augusto Tasayco García con CIP N° 101018, a fin que se encargue del monitoreo, control y gestión de las obras: "Instalación y Mejoramiento de los Servicios Turísticos y Recreacionales para el disfrute de la Naturaleza en el ámbito de la Catarata Ashpachaca, distrito de Churuja – Bórgara – Amazonas" y "Mejoramiento de los Servicios Turísticos de los Peroles – Peñarol de la Zona de Pedregal del distrito de Tambogrande – Piura". Asimismo, menciona como sus funciones, las siguientes:

1. Gestionar todas las actividades que comprendan el desarrollo de la obra, desde el inicio hasta su entrega final.
2. Planificar, organizar, dirigir y controlar los recursos físicos, financieros y humanos, que se empleen en las obras durante su ejecución y formen parte del convenio de Cooperación.



3. Ser el enlace coordinador entre las Municipalidades y Plan COPESCO Nacional, a fin de realizar y monitorear los trámites que realicen ambas Entidades referente a las obras asignadas.
4. Solicitar informaciones periódicas sobre el avance de la obra a las Entidades que ejecuten las obras; asimismo, tener un control y monitoreo sobre las valorizaciones, adicionales, ampliaciones de plazo y/u otro documento que prevenga la gestión de la obra.
5. Realizar la recopilación de la información de las obras asignadas, solicitando los documentos necesarios a las Entidades que ejecuten dichos proyectos, esta información deberá de ser organizada para posterior archivamiento.
6. Tramitar y/o emitir opinión respecto a los documentos que ingresen referente a las obras asignadas.
7. Realizar visitas a las obras y/o zona de trabajo, a fin de evaluar el cumplimiento contractual del ejecutor y supervisor de obra, velando por el control de calidad de la obra y contrastando el avance físico con el declarado por la supervisión o inspección.
8. Coordinar y proponer reuniones entre la Entidad Ejecutora y Plan COPESCO Nacional de ser el caso.
9. Participar en la entrega de terreno de las obras.
10. Participar en la recepción de la obra como veedor.
11. Realizar las actividades necesarias de coordinación con la institución ejecutora según corresponda.
12. Otras funciones que le sean encargadas por la Jefatura de la Unidad de Ejecución de Obras.

Que, estando a lo solicitado por la Unidad de Ejecución de Obras a través del Informe N° 979-2019-MINCETUR/DM/COPESCO-UO de fecha 15 de agosto de 2019, corresponde formalizar la designación del profesional propuesto como "Gerente de Proyecto a Nivel de Ejecución de Obras";

Que, el Director Ejecutivo es la máxima autoridad administrativa, quien de acuerdo con lo establecido en el artículo 10° del Manual de Operaciones del Plan COPESCO Nacional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aprobado por Resolución Ministerial N° 265-2015-MINCETUR de fecha 25 de setiembre de 2015, tiene a su cargo la organización, conducción y supervisión del Órgano Desconcentrado;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR; el Decreto Supremo N° 030-2004-MINCETUR que modifica la denominación del Proyecto Especial Plan COPESCO por la de Plan COPESCO Nacional; y en mérito a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 265-2015-MINCETUR que aprueba el Manual de Operaciones del Plan COPESCO Nacional y la Resolución Ministerial N° 181-2019-MINCETUR, que designa a la Directora Ejecutiva de Plan COPESCO Nacional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar como "Gerente de Proyecto a nivel de Ejecución de Obras", al siguiente profesional, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Nombre del Profesional	Obras
Ing. William Augusto Tasayco García con CIP N° 101018.	"Instalación y Mejoramiento de los Servicios Turísticos y Recreacionales para el disfrute de la Naturaleza en el ámbito de la Catarata Ashpachaca, distrito de Churuja – Bóngara – Amazonas".
	"Mejoramiento de los Servicios Turísticos de los Peroles – Peñarol de la Zona de Pedregal del distrito de Tambogrande – Piura".





Resolución Directoral

Artículo 2°.- Se precisa que la designación del profesional, Ing. William Augusto Tasayco García, estará vigente desde la notificación de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución al Ing. William Augusto Tasayco, a las Unidades de Ejecución de Obras, de Estudios, Proyectos y Supervisión, de Administración y de Planificación y Presupuesto, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

C. Alzamor
.....
CARMEN MARIA A. ALZAMORA MONTTI
Directora Ejecutiva
PLAN COPESCO NACIONAL
MINCETUR

